

CIRCULAR N° 001 -2026-OXI-GRA/Ley 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 009-2024-OXI-GRA / LEY 29230 – TERCERA CONVOCATORIA

PARA : EMPRESA PRIVADAS INTERESADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN N°009-2024-OXI-GRA / LEY 29230 – TERCERA CONVOCATORIA, PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO JUDICIAL DE ISLAY DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2562337.

DE : Comité Especial reconstituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2025-GRA/GR

ASUNTO : Absolución de consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

10FECHA : 10 de febrero de 2026

El Comité Especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas en el Proceso de Selección N° 009-2024-OXI-GRA / LEY 29230 – TERCERA CONVOCATORIA del siguiente proyecto:

N°	CUI	Nombre de la inversión
1	2562337	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO JUDICIAL DE ISLAY DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 7, numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N°29230, se absuelven las consultas y observaciones recibidas durante el presente proceso de selección de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Abog. Alejandra Micoletto Vezardo de Mannheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. José F. Enriquez Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Econ. Carlos E. Charaja Osorio

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TECNOLOGÍAS Y CREATIVIDAD S.A.C.

N° de Consultas	Consulta	Resultado	Sustento
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS Ing. José F. Enriquez Mamani GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS Econ. Carlos E. Charoja Osorio	Consulta: TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 45 Estimados miembros del Comité Especial del Proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN N° 009-2024-OXI-GRA tercera convocatoria CUI 2562337 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO JUDICIAL DE ISLAY - DISTRITO DE MOLLENDINO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" 1. Conforme el Anexo 4-B se indica como requisito legal la relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, con la finalidad que el comité especial tome conocimiento de los compromisos que tienen las empresas privadas con el financiamiento de otras inversiones que afectarán directamente el patrimonio neto mínimo que debe acreditar, conforme señala el Anexo 4 B. 2. Que, en concordancia a lo señalado, en la Información Financiera del Anexo 4-B indica "la Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 56.068,935.37 (Cincuenta y seis millones sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 37/100 soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión. En ese sentido, siendo que el presente proceso es por el monto de inversión de S/ 16,820,680.61 la empresa privada que se presente debe tener como mínimo de patrimonio neto S/67,282,722.44. Asimismo, se permite que el Comité Especial pueda considerar otra información financiera, la cual puede "reemplazar" al patrimonio neto, por lo que, de considerarlo, como por ejemplo la línea de crédito, esta debe ser por el mismo monto mínimo de S/67,282,722.44 a fin que se resguarde la solvencia financiera suficiente por parte de la empresa privada en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Finalmente, se recuerda a las Entidades Públicas y empresas privadas que participan en el mecanismo de Obras por Impuestos que el Comunicado N° 005-2024-EF/52.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas aún vigente, invoca abstenerse de realizar transacciones o gestiones con bonos emitidos por la República	SE ACOGE PARCIALMENTE	1. No es correcta la afirmación que indica que "la empresa privada que se presente debe tener como mínimo de patrimonio neto S/67,282,722.44", toda vez que el monto mínimo de patrimonio neto es fijado a discreción por el Comité Especial siempre y cuando este monto no supere el 30% de la suma del Monto Referencial del Convenio de inversión y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento. 2. El presente Comité Especial aceptará otra información financiera que dé cuenta de que la Empresa Privada cuenta con solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión. En caso de tratarse de documentación emitida por entidades financieras (por ejemplo líneas de crédito), dicha información deberá provenir de entidades financieras reguladas por la SBS. 3. Finalmente, se acoge la observación con relación al Comunicado N°005-2024-EF/52.01 y en consecuencia se agregará en el apartado de "2. Información Financiera", página 70 de 117, el siguiente texto: "Importante: No se considera dentro del patrimonio neto los bonos emitidos por el estado a los que hace referencia el

Abog. Alejandra Madoz Vizcarra de Mannheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

del Perú cuya prescripción o caducidad se haya producido. En consecuencia, no puede admitirse la acreditación del patrimonio neto mínimo exigido en los procesos de selección mediante dichos bonos, entre los que figuran los Bonos de Reconstrucción (Ley N° 23592), los Bonos de Desarrollo (Ley N° 24030) y los Bonos de Pensiones (Ley N° 23495).

Para tal efecto, con la INFORMACION FINANCIERA presentada por la empresa privada en el Anexo 4-D, el comité especial podrán realizar la consulta en la Plataforma de SUNARP, Visualiza la Partida Registral, <https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio>, donde ingresando la Partida Registral de la Empresa Privada verificarán si en los asientos de capital o aumento de capital se encuentran registrados como patrimonio, los bonos a los que se hace referencia.

comunicado N°005-2024-EF/52.01
publicado en el diario oficial el peruano".

2

Consulta:

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
PAG: 30

Dice:

MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: S/. 16,820,680.61
(DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA
CON 81/100 SOLES), cuyo desgregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (*)	S/. 15,720,262.25
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 471,607.87
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 132,017.80
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluida revisión de liquidación de obra)	S/. 496,792.89
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**)	S/. 16,820,680.61

- Solicitamos confirmar que el presupuesto considerado para la ejecución del proyecto podrá ser actualizado de ser necesario en el momento de trabajar en la elaboración del expediente técnico.

SE ACLARA

Las variaciones al monto de referencial del Convenio de Inversión deben hacerse en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú. En particular, es necesario referirse al menos al reglamento de la ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en su artículo 98.

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
PAG: 33

SE ACOGE
PARCIALMENTE

- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta;
Conforme a los principios que rigen la Ley N° 29230
y su Reglamento, así como la envergadura del
proyecto.

Se aceptará que se consideren obras y/o
proyectos de naturaleza similares a: la
Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o
Recuperación y/o Reconstrucción y/o
Adecuación y/o Rehabilitación y/o

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. José F. Enriquez Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Con. Carlos E. Charaja Osorio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Abog. Alejandra Mado Vizarro de Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. José F. Enriquez Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Econ. Carlos E. Charaja Osorio

	REQUISITOS Experiencia : El postor deberá acreditar una facturación mínima de una y medio (1.5) veces el valor del Monto Total de Inversión Referencial en PROYECTOS GENERALES de infraestructura y un monto mínimo de una (1) vez el valor del Monto Total Inversión Referencial para proyectos IGUALES o similares. Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años. Proyectos en general : Se consideran proyectos en general a los proyectos de obra de ingeniería civil, equipamiento básico y/o edificación, cuyas definiciones son las siguientes: • Obra de ingeniería civil: Obra civil que comprenda la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. No se incluyen los edificios. • Equipamiento básico: Conjunto de construcciones y edificaciones que se destinan a los servicios de saneamiento y de electrificación. • Edificación: Obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Proyectos similares : Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarías, centros comerciales, sedes institucionales. ACREDITACION Documentos : Se acredita con copia simple de: • Contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o resolución de liquidación y/o acta de entrega de obra. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa. En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del postor y el monto consignado del servicio. <i>Dice: Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Ampliación y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción de teatros y/o auditorios y/o generales.</i> <i>Observación: Solicitamos al comité de selección aceptar que se consideren obras y/o proyectos de naturaleza similares a: la Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de Edificaciones de vivienda y/o Colegios y/o Hospitales y/o Conjuntos habitacionales y/o Cercos perimétricos de Concreto armado y/o Edificaciones de concreto armado en general y/o proyectos de seguridad ciudadana.</i>			Remodelación y/o Renovación de Edificaciones de vivienda y/o Colegios y/o Hospitales y/o Conjuntos habitacionales y/o Edificaciones de concreto armado en general y/o proyectos de seguridad ciudadana. NO SE ACOGE - NO SE ACOGE la consulta; Conforme a los principios que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento y la envergadura del proyecto.
4	TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 34 Dice:			

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional INGENIERO CIVIL	01	Asistente Técnico - asistente de residencia de obra.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Residente, Asistente de jefe de Obras de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
-----------------------------------	----	---	---

Sírvase confirmar que el profesional especialista en seguridad en obra y salud ocupacional pueda presentar una experiencia no menor a dos (02) años.

Sírvase confirmar que el profesional especialista en seguridad en obra y salud ocupacional pueda presentar participaciones no menores a una (01)

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

PAG: 34

Dice:

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional ARQUITECTO	01	Especialista en Arquitectura de Edificaciones	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Arquitectura de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
---------------------------	----	---	---

En base al principio de libre competencia y razonabilidad, solicitamos al comité de selección que el sustento de participaciones para el especialista en arquitectura de edificaciones sea solo de dos (02)

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

PAG: 34

Dice:

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

La consulta hace referencia a los requisitos mínimos/experiencia del profesional "Asistente Técnico - asistente de residencia de obra", y la consulta del postor hace referencia al "especialista en seguridad en obra y salud ocupacional", existiendo contradicción en funciones requeridas para la ejecución del proyecto.

- SE ACOGE

- SE ACOGE la consulta;
Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE EDIFICACIONES de la siguiente manera:

- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Arquitectura de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado

Se ACOGE
PARCIALMENTE

- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta;
Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como la magnitud del proyecto.

Abog. Alejandra Mado Vicedo de Mamheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. José F. Enriquez Mamani

Ecón. Carlos Chirafra Oso

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista Estructuras en de Edificaciones.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Ingeniería Estructural en Ejecución de Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado		Es necesario que, el profesional ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES cuente con experiencia general de 05 años, y se acoge modificar el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para la experiencia específica a mínimo de 02 participaciones, de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Ingeniería Estructural en Ejecución de Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
Sírvese confirmar que el profesional especialista en estructuras de edificaciones pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años Sírvese confirmar que el profesional especialista en estructuras de edificaciones pueda presentar participaciones no menores a dos (02)					
TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 35 Dice: Personal profesional propuesto para el proyecto Requisitos; A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.				SE ACOGE	- SE ACOGE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento. Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en ejecución de Instalaciones Sanitarias en Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional INGENIERO SANITARIO	01	Especialista Instalaciones Sanitarias en de Edificaciones.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en ejecución de Instalaciones Sanitarias en Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado		
Sírvese confirmar que el profesional especialista en instalaciones sanitarias de edificaciones pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años Sírvese confirmar que el profesional especialista en instalaciones sanitarias de edificaciones pueda presentar participaciones no menores a dos (02)					
TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 35 Dice: Personal profesional propuesto para el proyecto Requisitos;				SE ACOGE	- SE ACOGE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Abog. Alejandra Mico Vicario de Mannheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Abog. José F. Enriquez Mannheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Abog. Carlos E. Chacra Osorio

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas de Edificaciones.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en ejecución de Instalaciones Eléctricas en Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
---	----	---	--

Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años

Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones eléctricas de edificaciones pueda presentar participaciones no menores a dos (02)

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional INGENIERO DE SISTEMAS O TELECOMUNICACIONES O ELECTRÓNICO	01	Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
--	----	--	--

Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones de data, redes y/o comunicaciones es pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años

Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones de data, redes y/o comunicaciones pueda presentar participaciones no menores a dos (02)

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA

PAG: 35

Dice:

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

SE ACOGE

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICACIONES** de la siguiente manera:

Colegiado y Habilitado:

- Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura.
- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en ejecución de Instalaciones Eléctricas en Obras, de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.

- SE ACOGE la consulta;
Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE DATA, REDES Y/O COMUNICACIONES** de la siguiente manera:

Colegiado y Habilitado:

- Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura.
- Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado

SE ACOGE
PARCIALMENTE

- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta;
Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, así como la magnitud del proyecto.

La consulta hace referencia de manera errónea al "especialista en instalaciones de data, redes y/o

Abog. Alejandra Múcho Vizcarra de Marmán

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Profesional ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL o CARRERAS AFINES.	01	Especialista en Equipamiento y Mobiliario	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Especialista en Equipamiento y Mobiliario de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
--	----	---	--

Sírvase confirmar que el profesional especialista en equipamiento y mobiliario pueda presentar una experiencia no menor a cuatro (04) años
Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones de data, redes y/o comunicaciones pueda presentar participaciones no menores a una (01)

comunicaciones" para la experiencia específica, en consecuencia, se mantiene requisito de las bases.

Se acoge modificar la experiencia general el requisito mínimo/experiencia a un mínimo de cuatro (04) años para el profesional ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, de la siguiente manera:

Colegiado y Habilitado:

- Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
PAG: 35
Dice:

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista en Programación, Costos y Presupuestos	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Programador, en Costos y Presupuestos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
-----------------------------------	----	--	---

Sírvase confirmar que el profesional especialista en programación, costos y presupuestos pueda presentar una experiencia no menor a cuatro (04) años.
Sírvase confirmar que el profesional especialista en programación, costos y presupuestos pueda presentar participaciones no menores a cuatro (04)

SE ACOGE

- SE ACOGE la consulta;

Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTOS de la siguiente manera:

Colegiado y Habilitado:

- Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura.
- Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Programador, en Costos y Presupuestos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

TIPO DE FORMULACION: CONSULTA
PAG: 36
Dice:

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos;

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

SE ACOGE

- SE ACOGE la consulta;

Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL de la siguiente manera:

Econ. Carlos E. Charaja Osorio

Abog. Alejandra Macdo Vizcarra de Mamante

Ing. Josef Enriquez Mamani

Econ. Carlos E. Charaja Osorio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Profesional INGENIERO CIVIL o INGENIERO INDUSTRIAL o INGENIERO DE SEGURIDAD o CARRERAS A FINES.	01	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional.	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, Salud Ocupacional y Ambiente Laboral en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o Edificaciones en General, dentro del plazo antes señalado.		Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Seguridad en Obra, Salud Ocupacional y Ambiente Laboral en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o Edificaciones en General, dentro del plazo antes señalado.
Sírvase confirmar que el profesional especialista en seguridad en obra y salud ocupacional pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años. Sírvase confirmar que el profesional especialista en seguridad en obra y salud ocupacional pueda presentar participaciones no menores a dos (02)			TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 36 Dice: Personal profesional propuesto para el proyecto Requisitos: A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.	SE ACOGE	- SE ACOGE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento. Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo una (01) participación como Evaluador Formador, Ejecución de Estudios de Impacto y/o Gestión Ambiental de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en General dentro del plazo antes señalado
Profesional INGENIERO AMBIENTAL	01	Especialista en Gestión Ambiental	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Evaluador Formador, Ejecución de Estudios de Impacto y/o Gestión Ambiental de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en General dentro del plazo antes señalado		Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo una (01) participación como Evaluador Formador, Ejecución de Estudios de Impacto y/o Gestión Ambiental de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en General dentro del plazo antes señalado
Sírvase confirmar que el profesional especialista en gestión ambiental pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años. Sírvase confirmar que el profesional especialista en gestión ambiental pueda presentar participaciones no menores a una (01)			TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 41 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico	NO SE ACOGE	NO SE ACOGE LA CONSULTA; siendo que la consultas a la que se hace referencia por parte del postor esta referida a la experiencia minima del residente del obra, mientras que de cuadro del personal profesional propuesto para el proyecto para la elaboración del expediente técnico el profesional propuesto esta referido al Jefe de Proyecto.

Abog. Alejandra Muñoz Vizcarra de Marín

Ing. José Enriquez Marín

Econ. Carlos E. Charaja Osorio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Profesional ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	01	Jefe de Proyecto	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Jefe de Proyecto de Elaboración de Expedientes Técnico de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.			
En base al principio de libre competencia y razonabilidad, solicitamos al comité de selección que la experiencia mínima del Residente de Obra sea: - Experiencia no menor de tres años (03), sustentada con título profesional contabilizados desde la colegiatura en el colegio respectivo. El Profesional deberá estar colegiado y habilitado. - Sustentar como mínimo dos años (02) como: jefe y/o gerente del área de estudios y/o jefe de proyectos y/o Proyectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra en proyectos similares para proyectos públicos y/o privados. - Curso y/o Diplomando y/o grado especialización en Gestión de Proyectos (opcional).						
TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 41 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico				SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto.	Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN EDIFICACIONES de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Arquitecto Proyectista, Evaluador, Supervisor o Jefe de Proyecto en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional ARQUITECTO	01	Especialista en ARQUITECTURA EN EDIFICACIONES	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Arquitecto Proyectista, Evaluador, Supervisor o Jefe de Proyecto en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.		SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto.
Sírvase confirmar que el profesional especialista en arquitectura en edificaciones pueda presentar una experiencia no menor a tres (03) años. Sírvase confirmar que el profesional en arquitectura en edificaciones pueda presentar participaciones no menores a dos (02)						
16	TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 41 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico			SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto.	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Profesional INGENIERO CIVIL	01	Especialista en CALCULO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DE DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cinco (05) participaciones como Ingeniero de Estructuras, Evaluador o Supervisor o Jefe de Proyecto del área de Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.		Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el ESPECIALISTA EN CALCULO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de cinco (05) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DE DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Ingeniero de Estructuras, Evaluador o Supervisor o Jefe de Proyecto del área de Estructuras en elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
TIPO DE FORMULACION: CONSULTA PAG: 41 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico				SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto. Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DE INFRAESTRUCTURA de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Ingeniero Sanitario Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Sanitaria en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Profesional INGENIERO SANTARIO	01	Especialista en INSTALACIONES SANITARIAS DE INFRAESTRUCTURA	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Ingeniero Sanitario Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Sanitaria en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.		
Sírvase confirmar que el profesional especialista en instalaciones sanitarias de infraestructura pueda presentar una experiencia no menor a dos (02) años. Sírvase confirmar que el profesional en instalaciones sanitarias de infraestructura pueda presentar participaciones no menores a dos (02)					
PAG: 42 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico				SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto.

Abog. Alejandra Navarro Vaccaro de Mannheim

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Econ. Carlos E. Barajay Osorio

Profesional INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	01	Especialista en INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Ingeniero Electricista, Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.			Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Ingeniero Electricista Proyectista, Evaluador o Supervisor de Proyecto en el área de Ingeniería Eléctrica en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
PAG: 42 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico		Profesional INGENIERO DE SISTEMAS o TELECOMUNICACIONES o ELECTRÓNICO	01 Especialista en Instalaciones de Data, Redes y/o Comunicaciones. Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de cuatro (04) años, sustentado con copia de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.		SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto. Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentado con copia de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Instalaciones de Data, Redes y Comunicaciones en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado
PAG: 42 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico					SE ACOGE	- SE ACOGE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Abog. Alejandro Mado Vizarro de Mannheim

Ing. José F. Enriquez Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Ing. Carlos Chariza Osorio

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Profesional INGENIERO CIVIL o INGENIERO AMBIENTAL 01 Especialista en Formulación y Evaluación de Informes de Riesgo, Planes de Riesgo y Contingencias.	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.		Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES DE RIESGO, PLANES DE RIESGO Y CONTINGENCIAS de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Riesgos, Formulación de Planes de Contingencias referentes para la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Sírvase confirmar que el profesional especialista en formulación y evaluación de informes de riesgo, planes de riesgo y contingencias pueda presentar una experiencia no menor a dos (02) años. Sírvase confirmar que el profesional especialista en formulación y evaluación de informes de riesgo, planes de riesgo y contingencias pueda presentar participaciones no menores a dos (02)	PAG: 44 Dice: Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico Profesional INGENIERO CIVIL 01 Especialista en Programación, Costos y Presupuestos. Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo cuatro (04) participaciones como Especialista en Programación, Costos y Presupuesto referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.	SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta; Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto. Se modificará el <u>requisito mínimo/experiencia</u> para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS de la siguiente manera: Colegiado y Habilitado: - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de TITULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en Programación, Costos y Presupuesto referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
22 PAG: 44 Dice:		SE ACOGE PARCIALMENTE	- SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta;

Personal profesional propuesto para EL PROYECTO – Elaboración del Expediente Técnico

Profesional ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL CARRERAS AFINES.	01	Especialista en mobiliario y equipamiento de infraestructura	Colegiado y Habilitado - Experiencia general no menor de cuatro (04) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Especialista en equipamiento de infraestructura referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
--	----	---	---

Sírvase confirmar que el profesional especialista en mobiliario y equipamiento de infraestructura pueda presentar una experiencia no menor de dos (02) años.
Sírvase confirmar que el profesional especialista en mobiliario y equipamiento de infraestructura pueda presentar participaciones no menores a una (01)

Conforme a los principios de libre competencia y razonabilidad que rigen la Ley N° 29230 y su Reglamento, y la envergadura del proyecto.

Se modificará el requisito mínimo/experiencia para el **ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** de la siguiente manera:

Colegiado y Habilitado:

- **Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL Y DIPLOMA DE COLEGIATURA.**
- **Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como Especialista en equipamiento de infraestructura referentes a la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.**

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTOWER S.A.C.

N° de Consulta	Consulta	Resultado	Sustento
1	Consulta 01: SE OBSERVA; que de acuerdo con la ficha 8A de actualización del proyecto de inversión solo se está considerando en el proceso de licitación de la obra los costos directos más los costos de supervisión, lo mismo que guarda referencia con lo indicado en las bases, tal como se muestra a continuación:	SE ACLARA	- Se aclara; el COSTO DE OBRA incluye Costo directo, gastos generales, utilidades e IGV; asimismo liquidación de obra y/o convenio, según estudio de Pre inversión. - El costo de liquidación de S/. 157,202.62 soles, corresponde a la LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTO, a cargo de la entidad pública, y no forma parte del proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

Consulta 02:

SE OBSERVA; que de acuerdo con la ficha 8A de actualización del proyecto de inversión solo se está considerando en el proceso de licitación de la obra los costos directos mas los costos de supervisión, lo mismo que guarda referencia con lo indicado en las bases, tal como se muestra a continuación:

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: S/. 16,820,680.61 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (*)	S/. 15,720,262.25
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 471,607.87
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 132,017.80
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluye revisión de liquidación de obra)	S/. 496,792.69
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**) (***)	S/. 16,820,680.61

(*) Monto incluye liquidación de obra.

(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 32103.

Sin embargo, como se puede apreciar el presupuesto de obra no se han incluido las partidas de gastos generales (definido en el Artículo III numeral 23 del reglamento de la Ley 29230), ni la partida de utilidad. Por lo que se observa que el estudio definitivo de este proyecto debe ser replanteado en etapa de ejecución al costo de inversionista.

SE ACLARA

- Se aclara; el COSTO DE OBRA incluye Costo directo, gastos generales, utilidades e IGV; asimismo liquidación de obra y/o convenio, según estudio de Pre inversión.

Consulta 03:

inversión solo se está considerando en el proceso de licitación de la obra los costos directos más los costos de supervisión, lo mismo que guarda referencia con lo indicado en las bases, tal como se muestra a continuación:

SE ACLARA

- Se aclara; la Implementación de recomendaciones solicitadas por parte de la Contraloría General de la República es en la fase de actos previos y solo le corresponde a la entidad su implementación por tanto no genera ningún gasto al postor.
- El COSTO DE OBRA incluye Costo directo, gastos generales, utilidades e IGV; asimismo liquidación de obra y/o convenio, según estudio de Pre inversión.

2. **MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**
El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: S/. 16,820,680.61 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (*)	S/. 15,720,262.25
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 471,607.87
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 132,017.80
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluida revisión de liquidación de obra)	S/. 496,792.69
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**) (***)	S/. 16,820,680.61

(*) Monto incluye liquidación de obra.

(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 32103.

No se consideran los costos de implementación de recomendaciones por parte de la Contraloría General de la Republica. Por lo que se observa que dichos costos deberán ser incluidos en los Gastos Generales del Expediente Técnico Replanteado de ser el caso.

Consulta 04:

SE OBSERVA; que de acuerdo con la ficha 8A de actualización del proyecto de inversión solo se está considerando en el proceso de licitación de la obra los costos directos más los costos de supervisión, lo mismo que guarda referencia con lo indicado en las bases, tal coma se muestra a continuación:

2. **MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**
El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: S/. 16,820,680.61 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (*)	S/. 15,720,262.25
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 471,607.87
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 132,017.80
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluida revisión de liquidación de obra)	S/. 496,792.69
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**) (***)	S/. 16,820,680.61

(*) Monto Incluye liquidación de obra.

(**) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 32103.

No se consideran los Gastos de Administración Central y Monitoreo (definido en el Artículo III numeral 22 del reglamento de la Ley 29230). Por lo que se observa que dichos costos deberán ser incluidos en el presupuesto de replanteado en las bases integradas del presente proceso según u analíticos de los costos planteados para dicho fin que se muestran a continuación:

NO
ACOGE

SE

- No se acoge la observación, la Entidad no ha estimado en la fase de priorización la incorporación de Gastos de Administración central y monitoreo.
Asimismo, conforme a lo establecido en las bases estándar la entidad privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de consultas y observaciones a las bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para la evaluación de la entidad pública. Esta última a través de la UEI determina en las bases integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer. Por tanto, no se acoge la observación, debido a que el participante **no ha cumplido con presentar la información antes detallada.**

Abog. Alejandra Madoz Vizcarra de Mannheim

Ing. José F. Enriquez Mamani

Econ. Carlos E. Chacaja

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTO

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	COSTO UNITARIO	COEF. PART.	P. PARC.	TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL						
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						S/ 528,798.00
PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR						S/ 431,900.00
Gerente de Monitoreo de proyectos	MES	17.00	10,000.00	100%	170,000.00	
Asesor legal	MES	17.00	9,000.00	40%	61,200.00	
Coordinador social general	MES	17.00	9,000.00	50%	76,500.00	
Apoyo administrativo	MES	17.00	5,000.00	100%	85,000.00	
Capacitador social	MES	7.00	7,000.00	40%	19,600.00	
Promotor Social	MES	7.00	7,000.00	40%	19,600.00	
GASTOS VARIABLES Y ADICIONALES						S/ 96,890.00
Evaluación de propuesta técnica y económica	LB	1.00	16,500.00		16,500.00	
Evaluación de rentabilidad y riesgo financiero	LB	1.00	20,500.00		20,500.00	
Evaluación de flujo de caja de dm del proyecto	LB	1.00	16,890.00		16,890.00	
Formalidades del contrato administrativo	LB	1.00	31,000.00		31,000.00	
Formulación de contrato consultor y contratista	LB	1.00	12,000.00		12,000.00	
Pasajes vícticos	MES	10.00	1,500.00		15,000.00	
Alquiler de vehículos	MES	10.00	2,100.00		21,000.00	
Combustible	MES	10.00	2,160.00		21,600.00	
GOSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES						S/ 9,819.40
PAPEL BOND A4	MLL	2.00	28.00		56.00	
CARTUCHOS PIMPRESORA A4	UND	12.00	55.00		660.00	
ARCHIVADOR GRANDE	UND	2.00	10.00		20.00	
FILE+ FASTENER	UND	50.00	1.00		50.00	
LAPICEROS	CJA	1.00	20.00		20.00	
ESCALIMETRO	UND	1.00	15.00		15.00	
ENGRAPADOR TIPO ALICATE	UND	1.00	50.00		50.00	
CD RECORDABLE	UND	12.00	0.60		7.20	
POST IT X 320 HUS 3" X 3"	UND	4.00	9.80		39.20	
FILE DE COLOR	UND	5.00	0.40		2.00	
CLIPS MARIPOSA X 50 UND	CJA	1.00	3.00		3.00	
CLIPS	CJA	1.00	2.00		2.00	
ALQUILER COMPUTADORA	UNI	10.00	750.00		7,500.00	
ALQUILER DE IMPRESORA	UNI	10.00	100.00		1,000.00	
SET DE ESCRITORIO	UND	1.00	20.00		20.00	
MEMORIA PORTÁTIL	UND	5.00	35.00		175.00	
GOSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS						S/ 9,000.00
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						S/ 9,000.00
Otros Servicios, spot publicitarios, internet	UND	6.00	1,500.00		9,000.00	
TOTAL GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO						S/ 547,408.40
COSTO DIRECTO DE LA OBRA						S/15,720,262.25
PORCENTAJE DE GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO						3.48%

Consulta 05:

SE OBSERVA; que de acuerdo con el proceso de Selección N° 010-2024-OXI-GRA/Ley 29230, mediante el cual se convoca a la Empresa Privada Supervisora para supervisar la elaboración del Expediente Técnico, supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO JUDICIAL DE ISLAY DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, se adjudica al Consorcio Conformado por Percy Viamonte Enríquez y Roger Neptalí Flores Coaquira, con fecha 27 de

SE ACLARA

- El COSTO DE OBRA incluye Costo directo, gastos generales, utilidades e IGV; asimismo liquidación de obra y/o convenio, según estudio de Pre inversión.

- Se aclara, el valor referencial por conceptos de Supervisión establecido en los Términos de Referencia, corresponde a valores referenciales, determinados en el estudio de pre inversión. El monto

diciembre de 2024 por seis cientos veintiocho mil con 00/100 soles (S/628,000) monto que difiere del valor referencial destinado a los conceptos de supervisión.

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de: **S/. 16,820,680.61 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 61/100 SOLES)**, cuyo desglose se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra (**)	S/. 15,720,262.25
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 471,607.87
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/. 132,017.80
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la Obra (incluida revisión de liquidación de obra)	S/. 496,792.69
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN (**) (***)	S/. 16,820,680.61

(**) Monto incluye liquidación de obra.

(***) Para el convenio no se incluye el monto de Control concurrente del 0.5% del monto de inversión. Sin embargo, se debe consignar en el Precio Final de la Inversión del Expediente Técnico, según Ley 32103.

Se Observa que el valor referencial de los conceptos de Supervisión difiere del Valor indicado en las bases.

Se Observa también que dicho consorcio tiene 11 meses contratados, por lo tanto, no se indica cuáles son los Gastos Generales generados por la contratación de la Supervisión a la fecha:

Consulta 06:

SE OBSERVA; que, en bases del proceso folio 83 se solicitan los requisitos del ejecutor del proyecto, en las mismas según se detalla a continuación se solicita que tenga experiencia en ejecución de cinco proyectos en general y tres proyectos similares sin indicación del monto adjudicado en cada uno de los proyectos. Se Observa que en el acto de calificación no se solicitara información adicional a lo solicitado, puesto que lo mismo sería una falta a la transparencia que deben observar las entidades de acuerdo con el 3 del artículo II. Por lo tanto, se solicita confirmar que solo se solicitara lo indicado en las Bases.

REQUISITOS

Experiencia	: El postor deberá acreditar experiencia en la ejecución de cinco (5) PROYECTOS EN GENERAL que hayan contemplado la construcción de edificaciones de los cuales se debe acreditar que mínimo tres (3) de ellos sean proyectos IGUALES o proyectos similares. Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años, y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.
-------------	---

Consulta 07:

SE OBSERVA; que, en bases del proceso folio 81 se solicitan los requisitos de cada uno de los profesionales, en el cual se solicita que el profesional se encuentra Colegiado y habilitado, lo cual debe ser sustentado con copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura, tal como se Observa a continuación:

Colegiado y Habilitado:

- Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentado con copia de Título Profesional y Diploma de Colegiatura.

adjudicado es menor al valor referencial.

- La Empresa Privada deberá incluir en su propuesta económica los costos actualizados de supervisión, los cuales deben estar alineados con los montos de adjudicación para dicho rubro.

SE ACLARA

Se confirma que, de acuerdo a la normativa vigente y a las bases del proceso de selección, no se solicitará información adicional en el acto de calificación, toda vez que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección.

SE ACLARA

- Se confirma que, de acuerdo a la normativa vigente y a las bases del proceso de selección, no se solicitará información adicional en el acto de calificación, toda vez que las bases integradas constituyen las

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Mg. José F. Enriquez Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Econ. Carlos E. Chauriata

	que en el acto de calificación no se solicitara información adicional a lo solicitado, puesto que lo mismo sería una falta a la transparencia que deben observar las entidades de acuerdo con el 3 del artículo II. Por lo tanto, se solicita confirmar que solo se solicitara lo indicado en las Bases.		reglas definitivas del proceso de selección - Se precisa que la experiencia general es en años, y la experiencia específica en "participaciones" según requerimientos establecidos en el Anexo N°3-A Términos de Referencia. - Se debe considerar que los documentos presentados deben contener la información suficiente para que la Entidad realice la verificación posterior conforme a lo señalado en la décima disposición complementaria final del reglamento.
	Consulta 08: SE OBSERVA; que, en bases del proceso folio 59 se solicitan los planos topográficos de las vías alrededor de la obra a ejecutar. Se observa que dicha solicitud es desproporcionada puesto que la naturaleza de la intervención es la de una obra de sede de justicia no una obra vial:	SE ACLARA	- Se aclara, debido a la envergadura del proyecto, es necesario que para la proyección de la futura infraestructura es necesario conocer la topografía del entorno para realizar trámites y/o licencias municipales entre otros; el nivel de desarrollo será determinado por la empresa privada supervisora durante el proceso de elaboración del Estudio Definitivo.
9	Consulta 09: Se indican una serie de requisitos que se deben de cumplir para formular el Expediente Técnico, sin embargo, no se cuenta con opinión del área usuaria, que de acuerdo a Ley es la encargada de formular el requerimiento. Consulta si el área usuaria (Poder Judicial) está de acuerdo con el requerimiento de las Bases del proceso de selección	SE ACLARA	- Se aclara, el contenido mínimo exigible en los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico no tiene carácter limitativo, pudiendo ampliarse en mejora de la calidad del estudio; según numeral 7.1 de los TDR, para la elaboración del Expediente Técnico deberá tomarse en cuenta documentación sectorial según, Directiva N° 008-2025-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial"

Abog. Alejandra Mikko Vazquez de Mamani

Ing. José F. Enriquez Mamani

Econ. Carlos E. Charaja Osoño

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS			Versión 001, aprobada por Resolución Administrativa N° 264-2025-CE-PJ y "Modelo Organizativo en Infraestructura – Modelo Corporativo de Familia" aprobada por Resolución Administrativa N° 025-2023-GG-PJ y normas vigentes
10 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS	Consulta 10: Indicar si Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia ser la encargada de hacer la evaluación del Expediente Técnico y cumplirá la función de Inspector de Obra como Unidad Técnica del área usuaria encargada del requerimiento. Como empresa financista nuestro interés es verificar que no se produzcan retrasos debido a dobles procesos de validación, considerando que solo existe un usuario especializado en proyectos de Administración de Justicia.	SE ACLARA	- Se aclara, la evaluación del Expediente Técnico será realizado por la Empresa Privada Supervisora. - Según numeral 7.2 de los Anexo N°3-A Términos de Referencia, se establece que; se debe contar con Aprobación y/o conformidad del a) anteproyecto y b) proyecto final por parte de la Coordinación de Infraestructura de la CSJAR.
1 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS	Confirmar que los requisitos legales y financieros son los únicos que se solicitan en el folio 46 de las bases.	SE ACLARA	Los requisitos legales y financieros que deben presentar los postores se encuentran detallados en la página 70 de 117 (folio 48 de la numeración consignada en la esquina superior derecha de cada página).